

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE ABRIL DE 2026 DE LA CONSEJERA DELEGADA DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES E.P.E., POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN COMO APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS

CONSIDERANDO

- I. El 16 de abril de 2026 se aprobó la Resolución de la consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E. (ICEX), de concesión de ayudas dinerarias sin contraprestación para el apoyo a la internacionalización de las empresas, de conformidad con la normativa por la que se regula la concesión de ayudas de ICEX, aprobada por el Consejo Rector de la entidad el 18 de diciembre de 2025.
- II. Entre las ayudas dinerarias sin contraprestación concedidas a las empresas beneficiarias de la FA IFAT 2026 MÜNICH AMEC URBIS convocadas a través de entidades colaboradoras de ICEX, se concedió ayuda a la empresa con NIF – B47673827 por importe de 1.751,65 euros para participar en la FA IFAT 2026 MÜNICH AMEC URBIS convocada por ICEX a través de la entidad colaboradora AMEC URBIS.

PROPUESTA DE GASTO	DESCRIPCION	NIF	IMPORTE €
202601983	FA IFAT 2026 MÜNICH AMEC URBIS	B47673827	1.751,65

- III. Esta resolución, fue modificada en fecha 8 de julio de 2026 en el sentido de declarar la pérdida del derecho al cobro de una empresa beneficiaria de la FA IFAT 2026 MÜNICH AMEC URBIS, por motivo de su renuncia expresa.
- IV. Con posterioridad, la entidad colaboradora AMEC URBIS comunicó por correo electrónico a ICEX el día 31 de julio de 2026, un error material en el NIF de una empresa beneficiaria.
- V. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.
- VI. Por los motivos expuestos, procede la modificación de la Resolución de concesión de 16 de abril de 2026, a efectos de subsanar el error material al señalar el NIF de uno de los beneficiarios y sustituirlo por el correcto.



RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución, de 16 de abril de 2026, por la que se conceden las ayudas dinerarias sin contraprestación como apoyo a la internacionalización de las empresas, en el sentido de **sustituir el NIF B47673827 por este otro: B85187169, entre las beneficiarias de la FA IFAT 2026 MÜNICH AMEC URBIS.**

Así donde dice:

PROPUESTA DE GASTO	DESCRIPCION	NIF	IMPORTE €
202601983	FA IFAT 2026 MÜNICH AMEC URBIS	B47673827	1.751,65

Debe decir:

PROPUESTA DE GASTO	DESCRIPCION	NIF	IMPORTE €
202601983	FA IFAT 2026 MÜNICH AMEC URBIS	B85187169	1.751,65

Segundo. Se pone de manifiesto que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados que correspondan, en el plazo de dos (2) meses, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, en la fecha de la firma electrónica,

Elisa Carbonell Martín

Consejera delegada de ICEX

P.D. Presidenta de ICEX, de 15 de octubre de 2025.



CSV : GEN-1c3d-bc76-61c9-b59d-6f58-2874-c079-c726

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 23/09/2026 14:20 | NOTAS : F